103.271
18.22

DICTAMEN DOC N° 790/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: COMPRA VIA EXCEPCIÓN N° 83/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPRATORIA – COVID 19" ID N° 384.331.- SIMESE N° 103.271/20

ASUNTO: ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO Y APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -

DE: Econ. Emiliano R. Fernández, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 01/09/2020

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPRATORIA – COVID 19" ID N° 384.331.-

Que, por Memorándum D.P.C.E N° 520/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, el departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes correspondientes a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción y conformación del Comité de Evaluación, a fin de proseguir con los trámites de rigor.-

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme con la Nota DGGIES/DG N° 2982/2020, de fecha 14 de julio de 2020, la cual expresa: "*Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum D.O.C. N° 325/2020, que ante la consulta sobre la modalidad administrativa para la adquisición se imprimió a la solicitud de ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA CANCELADOS EN LA CVE N° 37/2020 Y CVE N° 39/2020 – SIMESE N° 83.244/2020, por la cual el Econ. Emiliano R. Fernández, mediante expediente N° 100.726/2020 refiere que la misma se encuentra en etapa de Programación para inclusión dentro del Plan Anual de Compras bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica – Abastecimiento simultaneo por ítem. En dicho contexto, por Memorándum DPURM N°1.093/2020 la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informa que a modo de garantizar el acceso a los medicamentos e insumos necesarios para salvaguardar la función del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de garantizar el acceso a la salud de la población, se requiere generar otro pedido de adquisición URGENTE de algunos de los ítems que no fueron adjudicados en la Compra urgente anterior, que fueron concretados en los últimos periodos y pronto generara un rotura de stock en los parques sanitarios centrales y por ende en la distribución en los servicios de la red del MSPBS, se agregaron algunos ítems por indicación de la dirección General y que fueron remitidos por Memorándum DGL DGGIES N° 1037/2020 SIMESE 98.854/2020. Cabe señalar que varios de los ítems solicitados en listado adjunto no forman parte del listado de insumos Médicos Esenciales del MSPBS, siendo urgente la necesidad de contar con los productos ante los casos ya registrados en el país y las proyecciones realizadas por los responsables de la Dirección General de Vigilancia de la Salud ante el COVID-19, dichos insumos son para uso de protección del personal sanitario que se encuentra en la primera línea de atención, pacientes sospechosos o conformados por la infección, así mismo, es importante mencionar que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Gabinete, SIMESE N° 15.139/2020, firmada por el Director General de Gabinete, Abg. Walter Insfran. Los ítems fueron declarados desiertos en la CVE 15/2020 Y CVE 19/2020. Se informa que actualmente la tasa de ataque de afectación del COVID-19 en el país es del 5% según Nota MSPBS/DGVS N° 379/2020, por lo que se modifica las cantidades requeridas, siendo actualmente la solicitada para dar una cobertura de 3 meses aproximadamente.*" (Sic.)

Que, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), mediante Nota C.E.S.C. N° 075 de fecha 12 de agosto de 2020,otorgo la recomendación para el inicio del presente llamado, en los siguientes términos: *"Esta Comisión, conforme a los datos extraídos no observa impedimentos alguno para iniciar con los trámites administrativos del proceso de compra pues, se ha justificado mínimamente la necesidad y esta dado el parecer favorable de las respectivas dependencias, por lo que RECOMIENDA DAR INICIO al proceso de compra pública de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 2051/03 y las reglamentaciones dictadas por la DNCP. cabe mencionar que las verificaciones seguirán dentro del proceso tal como lo establece el decreto de creación de esta Comisión. Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS referidas al establecimiento y fijación de las especificaciones técnicas, precios referenciales y tipo de procedimiento administrativo a realizarse, quedando esta responsabilidad comprendida en el ámbito de las atribuciones de la convocante. Corresponde también a la institución requirente velar por el irrestricto cumplimiento de los principios generales, establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; RECOMENDADOSE examinar las modalidades de compra, a fin de aplicar la que más se ajuste al llamado de licitación, así como el cumplimiento de las reglamentaciones de la DNCP respecto a la fijación de precios y la determinación precisa de las necesidades que se cubrirán con la compra; debiéndose justificar de manera pormenorizada cada decisión asumida y adjuntar al proceso de compra mediante informes o resoluciones. Cabe señalar -para abundar en detalles- que es de exclusiva responsabilidad de la Institución la transparencia de los procesos, al igual que las adjudicaciones y todo lo inherente a la atención de la pandemia. Por lo fundamentos antes mencionados esta comisión remite la presente CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de continuar con los procesos de adquisición de PROVISION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA LA CONTINGENCIA conforme al Expediente SIMESE N° 103271, de parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-* (Sic.)

Que, conforme a lo manifestado y ante el público conocimiento de los hechos que se encuentran aconteciendo a nivel mundial referente a la propagación del mencionado virus y su ingreso a nuestro país, corresponde tomar las medidas preventivas y paliativas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisititos para la acreditación del supuesto de excepción del presente proceso.-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.-

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por Abg. Elías Agustín Rodríguez

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designado para el efecto a los siguientes representante/s:

- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. –
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante. –

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 3439. Que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes. –

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, la Conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPRATORIA – COVID 19" ID N° 384.331.-

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Asunción, 14 de julio de 2020

MSPyBS/DGGIES/DG N° 2912/2020
SIMESE N° 103.271/2020 – 100.726/2020

Señora
Econ. Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum D.O.C. N° 325/2020, que ante la consulta realizada sobre la modalidad administrativa para la adquisición se imprimió a la solicitud de ***ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA CANCELADOS EN LA CVE 37/2020 Y CVE 39/2020*** – SIMESE N° 83.244/2020, por la cual el Econ. Emiliano R. Fernández, mediante expediente N° 100.726/2020 refiere que la misma se encuentra en etapa de Programación para inclusión dentro del Plan Anual de Compras bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica – Abastecimiento simultaneo por ítem.

En dicho contexto, por Memorándum DPURM N° 1.093/2020 la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informa que a modo de garantizar el acceso a los medicamentos e insumos necesarios para salvaguardar la función del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de garantizar el acceso a la salud de la población, se requiere generar otro pedido de adquisición **URGENTE** de algunos de los ítems que no fueron adjudicados en la Compra Urgente anterior, que fueron concretados en los últimos periodos y pronto generara una rotura de stock en los parques sanitarios centrales y por ende en la distribución en los servicios de la red del MSPBS, se agregaron algunos ítems por indicación de la Dirección General y que fueron remitidos por Memorándum DGL DGGIES N° 1037/2020 SIMESE 98.854/2020.

Cabe señalar que varios de los ítems solicitados en listado adjunto no forman parte del Listado de Insumos Médicos Esenciales del MSPBS, siendo urgente la necesidad de contar con los productos ante los casos ya registrados en el país y las proyecciones realizadas por los responsables de la **Dirección General de Vigilancia de la Salud** ante el COVID-19, dichos insumos son para uso de protección del personal sanitario que se encuentra en la primera línea de atención, pacientes sospechosos o confirmados por la infección. Así mismo, es importante mencionar que se cuenta con el Visto Bueno de la Dirección General de Gabinete, SIMESE N° 15.139/2020, firmada por el Director General del Gabinete, Abg. Walter Insfrán. Los ítems fueron declarados desiertos en la CVE 15/2020 y CVE 19/2020.

Abg. Nery Rodríguez Baxano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P.Y.B.S

CF/ac

Se informa que actualmente la tasa de ataque de afectación del COVID-19 en el paíes es de 5% según Nota MSPBS/DGVS N° 379/2020, por lo que se modifica las cantidades requeridas, siendo actualmente la solicitada para dar una cobertura de 3 meses aproximadamente.

El monto total aproximado de lo solicitado asciende a **Gs. 9.013.789.574 (Nueve Mil Trece Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro)**, IVA incluido, para un consumo estimado de 3 meses.

Se adjunta a la presente el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1.093/2020, que consta de 170 fojas, en el cual se adjuntan: Planilla de Precios, Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, modelo de Planilla de Datos Garantizados, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y para los trámites que correspondan, Informe de Stock de la fecha de los insumos solicitados extraído del Informe de Stock Crítico del SICIAP y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Liliana Franco
Directora Administrativa Interina
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Documento Adjunto:
- Expediente Original

103271
100726

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ... MARIA ... BENITEZ
MSPYBS
15 JUL. 2020 08:22
103271-20
100726-20

CF/ac

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 520/2020

A: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: **CVE Nº 83/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID Nº 384.331 SIMESE Nº 103.271/20**

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 1/09/2020

*Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, **según pedido realizado mediante Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2982/2020 de fecha 14 de julio de 2020** para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

*Asimismo, se pone a su consideración la conformación del **Comité de Evaluación** para la contratación de referencia por urgencia impostergable con difusión previa:*

- *CVE N° 83 /20 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" ID N° 384.331.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

000242

COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de agosto de 2020.-

C.E.S.C/N° 14/2020

Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE MERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", con relación a la Nota DGAF N° 1083/2020 de fecha 12 de agosto de 2020.

Por el citado documento la Directora General de Administración y Finanzas se dirige al Coordinador General de esta comisión y expone, en lo medular, cuanto sigue:

> Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del **Decreto N° 3582/2020** ***"Por el cual se constituye la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid – 19 (CESC)..."*** y en cumplimiento del Art. 9, con el objeto de elevar a consideración de la CESC el Memorando DOC N°409/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de esta Dirección General, en el que se remite los antecedentes y fundamentaciones, además de solicitar la constancia para dar inicio al proceso para la *"Provisión URGENTE de Insumos Generales para Contingencia (cancelados en la CVE 37 y CVE 39)"*.
>
> Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.
>
> MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
>
> **Martha Peña Kieninger**

Se adjunta memorando de la Dirección Operativa de Contrataciones así como una nota de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de la institución de Salud.

Concretamente, se solicita la constancia para inicio del proceso de contratación pública de INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA que, según se expresa, fueron rechazados en procesos de adquisición anteriores, mencionándose que posee carácter urgente.

Conforme se lee a continuación, el Director Operativo de Contrataciones, Emiliano Fernández Franco, solicita la compra en los siguientes términos:

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Escaneado con CamScanner

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

Me dirijo a Ud. a los efectos de reiterar lo solicitado en los Memorandums N° 383 de fecha 03/08/20 y 391 de fecha 5/08/20, teniendo en cuenta la necesidad Urgente de iniciar los requerimientos de compra, más abajo detallado, previa obtención de la ADMISIBILIDAD de la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 3582/2020 que en su art. 9° expresa: "Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC...", según detalle:

SIMESE N°	DESCRIPCION	MONTO REQUERIMIENTO
10327)	PROVISION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA (cancelados en la CVE 37 y CVE 39)	9.013.789.574

La modalidad de compra será definida, conforme a los umbrales establecidos en la Ley 2051/03, y conforme a la urgencia con que las mismas son requeridas para garantizar la atención en los establecimientos de salud, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19.

Memorando DOC N° 409/2020 de fecha 11 de agosto del 2020.

A su vez, el Director General Dr. Nery Rodríguez Bazzano y la Directora Administrativa Interina Lic. Liliana Franco, ambos de la DGGIES, exponen por nota el carácter de la solicitud, qué tipo de insumos se pretende adquirir y el monto estimado para la compra de cincuenta y seis ítems, según se lee a continuación:

En dicho contexto, por Memorándum DPURM N° 1.093/2020 la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informa que a modo de garantizar el acceso a los medicamentos e insumos necesarios para salvaguardar la función del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de garantizar el acceso a la salud de la población, se requiere generar otro pedido de adquisición **URGENTE** de algunos de los ítems que no fueron adjudicados en la Compra Urgente anterior, que fueron concretados en los últimos periodos y pronto generara una rotura de stock en los parques sanitarios centrales y por ende en la distribución en los servicios de la red del MSPBS, se agregaron algunos ítems por indicación de la Dirección General y que fueron remitidos por Memorándum DGL DGGIES N° 1037/2020 SIMESE 98.854/2020.

Cabe señalar que varios de los ítems solicitados en listado adjunto no forman parte del Listado de Insumos Médicos Esenciales del MSPBS, siendo urgente la necesidad de contar con los productos ante los casos ya registrados en el país y las proyecciones realizadas por los responsables de la **Dirección General de Vigilancia de la Salud** ante el COVID-19, dichos insumos son para uso de protección del personal sanitario que se encuentra en la primera línea de atención, pacientes sospechosos o confirmados por la infección. Así mismo, es importante mencionar que se cuenta con el Visto Bueno de la Dirección General de Gabinete, SIMESE N° 15.139/2020, firmada por el Director General del Gabinete, Abg. Walter [illegible] ítems fueron declarados desiertos en la CVE 15/2020 y CVE [illegible]

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2982/2020 de fecha 14 de julio del 2020. (Foja 1)

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Escaneado con CamScanner

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

> ***Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud***
>
> Se informa que actualmente la tasa de ataque de afectación del COVID-19 en el país es de 5% según Nota MSPBS/DGVS N° 379/2020, por lo que se modifica las cantidades requeridas, siendo actualmente la solicitada para dar una cobertura de 3 meses aproximadamente.
>
> El monto total aproximado de lo solicitado asciende a **Gs. 9.013.789.574 (Nueve Mil Trece Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro)**, IVA incluido, para un consumo estimado de 3 meses.

Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2982/2020 de fecha 14 de julio del 2020. (Foja 2)

Esta Comisión, conforme a los datos extraídos no observa impedimento alguno para iniciar con los trámites administrativos del proceso de compra pues, se ha justificado mínimamente la necesidad y está dado el parecer favorable de las respectivas dependencias, por lo que **RECOMIENDA DAR INICIO** al proceso de compra pública de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 2051/03 y las reglamentaciones dictadas por la DNCP. Cabe mencionar que las verificaciones seguirán dentro del proceso tal como lo establece el Decreto de creación de esta Comisión.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS referidas al establecimiento y fijación de las especificaciones técnicas, precios referenciales y tipo de procedimiento administrativo a realizarse, quedando esa responsabilidad comprendida en el ámbito de las atribuciones de la convocante.

Corresponde también a la institución requirente velar por el irrestricto cumplimiento de los principios generales, establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; RECOMENDÁNDOSE examinar la modalidad de compra, a fin de aplicar la que más se ajuste a los factores de la adquisición, así como el cumplimiento de las reglamentaciones de la DNCP respecto a la fijación de precios y la determinación precisa de las necesidades que se cubrirán con la compra; debiéndose justificar de manera pormenorizada cada decisión asumida y adjuntar al proceso de compra mediante informes o resoluciones.

Cabe señalar -para abundar en detalles- que es de exclusiva responsabilidad de la Institución la transparencia de los procesos, al igual que las adjudicaciones y todo lo inherente a la atención de la pandemia.

Por los fundamentos antes mencionados esta Comisión remite la presente **CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD**, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de continuar con los procesos de adquisición de PROVISIÓN URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA LA CONTINGENCIA conforme al Expediente SIMESE N°103271, de parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Carlos Alberto Pereira Jimenez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

A su Excelencia

Don JULIO MAZZOLENI, Ministro

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Escaneado con CamScanner